

0990-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos del dos de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el seis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **SARAPIQUI**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha siete y nueve de abril de dos mil veinticinco, se reciben en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Sarapiquí, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia y copia de la cédula de identidad de los señores Susan Stephanie Mejías Vega, cédula de identidad n.º118600444 e Israel Matarrita Cabalceta, cédula de identidad n.º501610965.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SARAPIQUI**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105050143	GERMAN FIDEL GUARDIOLA SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502980829	GLINEY VEGA RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
117200854	MEYLIN YALITZA GARRO ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
106770137	MARCELA CARLOTA NARANJO SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE
601860341	ROXY LILLIAM SUAREZ UGALDE	SECRETARIO SUPLENTE
203740696	JOSE EDUARDO ALVAREZ ARAYA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401540873	CARLOS ALVARADO RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

206890090 SUSAN STEPHANIE MEJIAS VEGA FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105050143	GERMAN FIDEL GUARDIOLA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502980829	GLINEY VEGA RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701480140	JOSE FRANCISCO SALAZAR CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800480912	GUSTAVO SALAZAR MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106770137	MARCELA CARLOTA NARANJO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203740696	JOSE EDUARDO ALVAREZ ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE
117200854	MEYLIN YALITZA GARRO ESQUIVEL	TERRITORIAL SUPLENTE
103850473	ALEXANDER MARTINEZ QUIROS	TERRITORIAL SUPLENTE
501610965	ISRAEL MATARRITA CABALCETA	TERRITORIAL SUPLENTE
601860341	ROXY LILLIAM SUAREZ UGALDE	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: S: 04625-04632-04673-04691-2025